



CUT: 130389-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0201-2023-ANA

San Isidro, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0895-2023-ANA-OA-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0677-2023-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Jefatura institucional, en aplicación del numeral 28.1 del art. 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, remite a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta para la designación temporal de un directivo y cinco servidores, en cuatro Secretarías Técnicas de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional, en adelante CRHCI, una Secretaría Técnica de Consejo de Cuenca en adelante CRHC, y un Comité de Subcuenca, en tanto se designen a sus titulares;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe de Vistos, encuentra viable la propuesta institucional, por cuanto se encuentra en conformidad a lo indicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, el cual señala que: *“en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”*;

Que, en ese marco, la Unidad de Recursos Humanos indica que los servidores propuestos, por un lado, no registran sanciones administrativas; y, asimismo, indica que resulta viable al cumplirse con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos y en la Ley de Idoneidad y al no incurrir en alguna causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer algún cargo de confianza en una entidad pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, estima legalmente viable lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, cuando señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de*

trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente, a partir del 22 de julio de 2023, en adición a las funciones de sus contratos administrativos de servicios suscritos con esta Autoridad y en tanto se designe a sus titulares, a los profesionales siguientes, en las funciones de Secretarios Técnicos, en las Secretarías Técnicas que se detallan a continuación:

N°	Secretarías Técnicas	Personal Propuesto	Contrato Administrativo de Servicios vigente
1	ST- CRHCI Mantaro	Julio Cesar Vicente Milla	Administrador Local de Agua Mantaro
2	ST- CRHCI Pampas	César Enrique Mejía Castromonte	Profesional en Recursos Hídricos
3	ST- CRHCI Vilcanota Urubamba	Edward Castro Barrionuevo	Especialista en Comunicación y Cultura del Agua
4	ST- CRHCI Mala Omas Cañete - Topará	Víctor Federico Minguillo Cabrera	Profesional Especialista en Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneas
5	ST- CRHC Titicaca	Elvis Condori Condori	Especialista en Gestión de Recursos Hídricos
6	ST - Comité de Subcuenca Mayo	Carlos Lenin Merino Gonzales	Especialista en Gestión de Recursos Hídricos

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales citados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Recursos Humanos, al CRHCI Mantaro, CRHCI Pampas, CRHCI Vilcanota Urubamba, CRHCI Mala Omas Cañete – Topará, CRHC Titicaca y Comité de Subcuenca Mayo.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA